

SECRETARÍA. Montería, 10 de diciembre de 2021.-

Al Despacho el presente proceso ejecutivo laboral de **ELIAS SEGUNDO BEROCAL GUERRA** contra **CORPORACIÓN ALGODONERA DEL SINU – COLPALSINU-** RADICADO No. **2002– 008222**, informándole que regresó de la inspección de policía el despacho comisorio No. 001 de 25 de octubre de 2021. Solicita el actor avalúo del inmueble. Sírvasse Proveer.



JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de diciembre de 2021

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN: CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2002- 08222-00
Demandante:	ELIAS SEGUNDO BEROCAL GUERRA
Demandado:	CORPORACIÓN ALGODONERA DEL SINU CORPALSINU

Vista la nota secretarial que precede, el Despacho ordena agregar al proceso el comisorio No. 001 del 25 de octubre del presente año, procedente de la Inspección Primera urbana de Policía.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 1º del artículo 444 del C.G.P, se requiere a las partes, para que dentro del término de veinte (20) días presenten el avalúo del inmueble que viene embargado y secuestrado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería.-

RESUELVE

1º. Agregar al expediente el despacho comisorio No. 001 de 25 de octubre de 2021, procedente de la Inspección primera urbana de Policía.

2º. Requerir a las partes para que dentro del término de veinte (20) días presenten el avalúo del inmueble que viene embargado y secuestrado, por lo manifestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**392f895f89303de55148f8c1a80658f1e945d1bd61cedc0e68867e7d
3f5aeafb**

Documento generado en 08/12/2021 06:55:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**